



**DECRETO N° 2557/24**  
San Martín de los Andes, 02 DIC 2024

**VISTO:**

La Ordenanza 11959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma establece el régimen de "licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as Generales.

Que, el termino de las licencias será de hasta treinta (30) días corridos anuales y podrá subdividirse en tres (3) períodos.

Que, en virtud de la misma la Sra. Roció Vanesa Demateo, Secretaria de Desarrollo Social hará uso de su licencia desde el día 2 de diciembre al 11 de diciembre del corriente año inclusive.

Que, en su ausencia se dejará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, al Secretario de Cultura Sr. Gustavo Santos.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

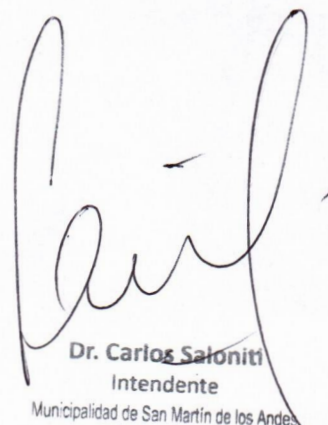
**ARTICULO 1º: AUTORICESE** a la Secretaria de Desarrollo Social, Sra. Roció Vanesa Demateo, legajo N°2693, hacer uso de su licencia ordinaria anual desde el día 2 de diciembre al 11 de diciembre de 2024 inclusive, retomando sus funciones el día 12 de diciembre del corriente año.

**ARTICULO 2º: DELÉGUENSE** la Secretaría de Desarrollo Social al Secretario de Cultura Sr. Gustavo Santos, legajo N° 1763, a partir del día 2 de diciembre de 2024, hasta la reincorporación de su titular; sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones.

**ARTICULO 3º:** Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

br

  
Rocio V. Demateo  
Secretaria de Desarrollo Social  
Municipalidad de S.M.A

  
Dr. Carlos Saloniti  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes

*"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE:*

*WWW.INCUCAI.GOV.AR*

*"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"*